



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

---

**DISPOSICION SGCA**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 138/2025 y 192/2025, el Expediente Electrónico Administrativo A-01-00002920-9/2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que de acuerdo con lo estipulado en el Plan Anual de Compras 2026 aprobado por la Resolución AGT N° 138/2025, el Departamento de Compras y Contrataciones inició las gestiones tendientes a la Contratación del servicio de suscripción ALBREMATICA S.A. - EL DIAL, para el período comprendido entre el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026, tal como fuera solicitado por distintas áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente Electrónico Administrativo A-01-00002920-9/2026, tramita la Contratación Directa N° 2/2026 para la Contratación del servicio de suscripción ALBREMATICA S.A. - EL DIAL – AÑO 2026, conforme lo previsto en inc. 5) del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, en atención a la exclusividad de los servicios brindados y la inexistencia de sustitutos convenientes.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Av. Hipólito Yrigoyen 440 C1086AAF · agt@mptutelar.gob.ar · Tel.:5297-8000

---

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, y se acompañó copia del PUByCG;

Que, asimismo, se procedió a publicar la invitación a cotizar en la página web del organismo y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público Tutelar de la fecha máxima para presentar la oferta.

Que con fecha 10 de febrero de 2026 y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de Albremática S.A., C.U.I.T. 30-61526767-4, para el Renglón N° 1 - *e/Dial.com "Biblioteca Jurídica online"*, acceso corporativo mediante IP/intranet, período del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026, para un número ilimitado de usuarios, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 18.250.000,00), labrándose el Acta de Apertura de Sobres N° 3/2026.

Que conforme la nota que acompaña dicha firma surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta, el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) y ante ARCA -Resolución N° 4164/AFIP/17- y elaboró el Cuadro Comparativo de Oferta.

Que el monto adjudicado en el Renglón N°1 se cancelará de forma anticipada.

Que, para ello, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al 100% de cada cuota que se abone, mediante la entrega de una póliza de seguro de caución al momento de presentar la factura correspondiente, conforme a lo establecido en artículos 93 y 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2026.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 2/2026, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que mediante Resolución AGT N° 192/2025, se designó a la Licenciada Valeria Yael Kleiman, para que ejerza las funciones inherentes a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a partir del 29 de octubre de 2025, mientras dure la licencia de su titular.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 192/2025, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 2/2026 para la Contratación del servicio de suscripción ALBREMATICA S.A. - EL DIAL – AÑO 2026, al amparo de lo dispuesto en inc. 5) del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Hipólito Yrigoyen 440 C1086AAF · agt@mptutelar.gob.ar · Tel.:5297-8000

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 a la firma Albremática S.A., C.U.I.T. 30-61526767-4, por una Suscripción para una cantidad ilimitada de usuarios del servicio de *eDial.com* “*Biblioteca Jurídica online*”, acceso corporativo mediante IP/intranet, para el período comprendido entre el 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 18.250.000,00), de acuerdo con la Invitación a Cotizar y la oferta recibida, la que se cancelará de forma anticipada.

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado del monto adjudicado en el artículo 2 de la presente a la firma Albremática S.A., C.U.I.T. 30-61526767-4, por PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 18.250.000,00), previa integración de la Contragarantía a través de un Seguro de Caucción, en los términos de los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Andrea Belmonte, Legajo Personal N° 3.877, Rocío Gutiérrez, Legajo Personal N° 5.626, Sergio Martín Saponara, Legajo Personal N° 6.778, y en carácter de suplentes, Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3.100, Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664 y María Teresa Matabacas, Legajo Personal N° 5422, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase a La Dirección de Programación y Control Presupuestario y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



---

**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---